

**Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00005238**

**ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, dispone: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

**Que** los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el artículo 18 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

**Que** el proceso para la emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial se encuentra normado en el artículo 174 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con la Sección I, Capítulo IV, Título II del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera».

**Que** la compañía **CARTIMEX S.A.** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO, bajo el No. 2005.2.01.00270.

**Que** la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CARTIMEX S.A.**, celebrada el **13 de diciembre del 2023**, resolvió aprobar el **SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** hasta por un monto de **USD \$4'000.000,00**, amparada con garantía general, determinó entre las características de la misma, los resguardos determinados en el artículo 3, Sección I, Capítulo IV, Título II del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; se señaló que el destino de la presente emisión sea 100% para capital de trabajo, consistente en la adquisición de inventario de equipos de cómputo y tecnología. Además, se compromete a mantener una relación de pasivos con instituciones financieras sobre activos totales no mayor a 0,60, en todo momento mientras esté vigente el programa de emisión de papel comercial. Se autorizó al Gerente General de esa compañía, para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos, convenios y/o contratos públicos y/o privados, entre otros; como agente estructurador y colocador a **PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.**

**Que** mediante escritura pública otorgada el **03 de enero de 2024** en la Notaría Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, Ing. José Antonio Luna Jijón, Gerente General de la compañía **CARTIMEX S.A.**, declaró bajo juramento cuáles son los activos libres de gravamen de esa compañía, que suman USD \$54'783.582,30; extraídos de los Estados Financieros cortado al 30 de noviembre de 2023, señalando el detalle de los activos libres de gravamen, limitación al dominio, prohibición de enajenar ni prenda comercial ordinaria; y, segregó aquellos que compromete inicialmente por el monto de la emisión, con el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total, a saber: "CAJA- BANCOS", "CUENTAS POR

COBRAR CLIENTES" e "INVENTARIOS", por un total de USD \$4'000.000,00.

Que el **SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **CARTIMEX S.A.**, se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el **09 de enero de 2024**, entre el Ing. José Antonio Luna Jijón, Gerente General de esa compañía, en representación de la emisora; la Ab. Radmila Pandzic Arapov, Presidente de la compañía ESTUDIO JURÍDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A., como representante de los obligacionistas; y, la Ing. Bernardita Guerra, Gerente General de la compañía PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A., entre cuyas características se precisa que el valor nominal es de USD \$1 y lo siguiente:

Clase	Plazo	Tasa de Interés Anual	Tipo	Pago de Intereses	Pago del Capital	Pago Interés	Pago Capital
1	180 días	9.00%	Fija	Día 20 de cada mes y al vencimiento	Al vencimiento	6	1
2	210 días	9.00%	Fija	Día 20 de cada mes y al vencimiento	Al vencimiento	7	1
3	240 días	9.00%	Fija	Día 20 de cada mes y al vencimiento	Al vencimiento	8	1
4	270 días	9.25%	Fija	Día 20 de cada mes y al vencimiento	Al vencimiento	9	1
5	300 días	9.25%	Fija	Día 20 de cada mes y al vencimiento	Al vencimiento	10	1
6	330 días	9.25%	Fija	Día 20 de cada mes y al vencimiento	Al vencimiento	11	1
7	358 días	9.50%	Fija	Día 20 de cada mes y al vencimiento	Al vencimiento	12	1
8	Hasta 359 días	0.00%	Fija	No Aplica	Al vencimiento	0	1

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de riesgo de calificación de la compañía **CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, en sesión de Comité No. 001/2024 de fecha **10 de enero de 2024**, otorgó la calificación "**AA+**" al **SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **CARTIMEX S.A.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que el **11 de enero de 2024** la compañía PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A., a través de correo electrónico dirigido a funcionarios del Centro de Atención al Usuario, adjuntó solicitud firmada electrónicamente por el Sr. José Antonio Luna Jijón, Gerente General de la compañía **CARTIMEX S.A.**, bajo trámite número 4050-0041-24, a fin de que se apruebe el **SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de esa compañía por el monto de hasta **USD \$4'000.000,00** amparado con garantía general, así como del contenido de la Circular de Oferta Pública, se autorice esa Oferta Pública, y, que se inscriba en el Catastro Público del Mercado de Valores, los Valores a emitirse, representados en anotaciones en cuenta.

Que el **24 de enero del 2024**, en forma presencial en la ciudad de Guayaquil, bajo trámite No. 4050-0041-24, el Ing. José Antonio Luna Jijón, Gerente General de la compañía **CARTIMEX S.A.**, remitió información complementaria.

Que mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00007813-O de 31 de enero de 2024 se determinaron observaciones y requerimiento de información que fueron subsanados con la información y descargos presentados en forma virtual a través de correos remitidos a funcionarios del Centro de Atención al Usuario (CAU) el **08 de febrero de 2024** por la Ing. Bernardita Guerra, Gerente General de la compañía PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. (Estructurador Autorizado), en representación de la compañía **CARTIMEX S.A.**; y, en esa misma fecha, en forma presencial en el CAU.

Que la mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2024.119 de **01 de marzo de 2024** la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó: "*De la revisión a la documentación remitida en forma física el 08 de febrero de 2024 (bajo trámite 4050-0041-24), y en forma virtual a través de correos remitidos a funcionarios del Centro de Atención al Usuario el 08 de febrero de 2024 por la Ing. Bernardita Guerra, Gerente General de la compañía PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. (Estructurador Autorizado), en representación de la compañía CARTIMEX S.A., y en respuesta a las observaciones que fueron notificadas con Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00007813-O de 31 de enero de 2024, y cuyo análisis ha sido constreñido a las normas previstas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; se concluye que es procedente la aprobación del SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL de la compañía CARTIMEX*"

S.A., hasta por un monto de USD \$4'000.000,00; así como de la Circular de Oferta Pública; la autorización de esa Oferta Pública; y la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de aquellos Valores representados en anotaciones en cuenta".

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL DE CARTIMEX S.A.**, por el monto de hasta **USD \$4'000.000,00**, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del 13 de diciembre del 2023; y de acuerdo a los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el 09 de enero de 2024; y, de la escritura pública mencionada en el considerando séptimo de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Oferta Pública del SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **CARTIMEX S.A.**, por el monto de hasta **USD \$4'000.000,00**, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del 13 de diciembre del 2023; y de acuerdo a los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el 09 de enero de 2024; y, de la escritura pública mencionada en el considerando séptimo de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) que se emitan, amparados con garantía general, que estarán representados en anotaciones en cuenta en el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DCV-BCE).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con la presente resolución a los representantes legales de la compañía **CARTIMEX S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que previo a la negociación de las obligaciones se publiquen la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que los representantes legales de la compañía **CARTIMEX S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábilde la publicación referida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Oferta Pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de hasta 720 días, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **23 de febrero de 2026**.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **05 de marzo de 2024**.

**ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

LCC/LRM/MLJC/SJB  
Trámite No. 4050-0041-24  
RUC. 0991400427001  
Exp. 77237